

CONTRATO DE COEDICIÓN DEL LIBRO “LOS RETOS DEL CAMBIO ECONÓMICO ACTUAL: REVISIÓN Y APLICACIONES PARA EL CASO MEXICANO”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU ABOGADA GENERAL Y APODERADA LEGAL, LA LIC. DIANA VALDEZ LUNA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, Y POR LA OTRA PARTE, EDICIONES DEL LAUREL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAÚL GERARDO GONZÁLEZ DELGADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EDITORIAL”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que comparece en este acto a través de su Abogada General y Apoderada Legal, la LIC. DIANA VALDEZ LUNA, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en Materia Laboral, el cual consta en el Acta Notarial No. 566, de fecha 21 de octubre del año 2016, registrada en el Libro 1 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.4 Que como parte de su organización académico-administrativa, cuenta con la Unidad Editorial de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural, cuyos objetivos principales son difundir en publicaciones las actividades, el pensamiento y los trabajos de la comunidad universitaria.

I.5 Conocer y haber sido autorizada la publicación por su Consejo Editorial, de la obra “LOS RETOS DEL CAMBIO ECONÓMICO ACTUAL: REVISIÓN Y APLICACIONES PARA EL CASO MEXICANO”, que en adelante se le denominará “LA OBRA”.

I.6 Que para efectos del cumplimiento del presente Contrato, se designa como responsable de la edición a la Unidad Editorial de la Dirección de Extensión y Difusión Cultural.

I.7 Que para efectos del presente Contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P.31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "LA EDITORIAL":

II.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida de conformidad con las leyes mexicanas y que acredita su personalidad jurídica con la escritura pública No. 18,400 de fecha 26 de marzo de 2012, protocolizada ante la Fe del Lic. César Alberto Villanueva García, Notario Público No. 23, en Monterrey, Nuevo León.

II.2 Que está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número ELA120326PW9.

II.3 Que entre su objeto social se encuentran las actividades de diseñar, editar, imprimir, publicar, comercializar, transportar toda clase de libros, revistas, periódicos, boletines y folletos y aprovechar, usar y emplear sistemas o medios mecánicos, electrónicos y de comunicación, masivos o privados, para dichas actividades.

II.4 Su representante legal, tiene facultades para suscribir el presente contrato según consta en la escritura pública No. 18,400, otorgada el 26 de marzo de 2012 ante la fe del Lic. César Alberto Villanueva García, Notario Público No. 23, de la Ciudad de Monterrey, Edo. de Nuevo León; y que dicha personalidad no le ha sido revocada o limitada hasta la presente fecha de forma alguna.

II.5 Que, para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Paseo de las Estrellas No.155 Local 5 y 6, Col. Las Cumbres 5 Sector B, C.P. 64619 Monterrey, Nuevo León.

III. DECLARAN LAS PARTES:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente instrumento.

III.2 Que tienen interés en celebrar este contrato de coedición, de acuerdo a las declaraciones que anteceden y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es establecer las bases entre "LA UNIVERSIDAD" y "LA EDITORIAL", a fin de realizar de forma exclusiva, la edición, impresión, encuadernación, acabados y difusión de "LA OBRA", con la coordinación de Gloria Lizeth Ochoa Adame, Aldo Josafat Torres García y David Vázquez Guzmán.

Serán entregados a "LA UNIVERSIDAD", en una edición de 300 ejemplares y un archivo digital en formato PDF en alta resolución.

SEGUNDA.- VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta la entrega de materiales terminados 120 días naturales después de la entrega de originales para edición.

TERCERA.- DE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR. Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales sobre "LA OBRA"

corresponde a "LA UNIVERSIDAD, librando, en términos del artículo 27 de la Ley Federal del Derecho de Autor, de toda responsabilidad a "LA EDITORIAL".

CUARTA.- PROCESO EDITORIAL. Las partes acuerdan que el proceso editorial de "LA OBRA" estará a cargo de "LA EDITORIAL", quien se compromete a entregar "LA OBRA" sin alterar su contenido.

Asimismo, "LA EDITORIAL" se comprometen a diseñar, componer, corregir, imprimir, encuadernar y difundir "LA OBRA", con apego fiel a los estándares de calidad que ha venido utilizando en la elaboración de todas sus ediciones, en el entendido de que las pruebas de galera deberán ser aprobadas por "LA UNIVERSIDAD".

QUINTA.- TIRAJE DE "LA OBRA". Las partes convienen que "LA OBRA" se editará en un tiraje de 300 (trescientos) ejemplares, de los cuales corresponderá el 100% (cien por ciento) a "LA UNIVERSIDAD".

SEXTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA COEDICIÓN. Las partes convienen que la edición de "LA OBRA" se hará conforme a los términos y características siguientes:

TIRAJE:	300 ejemplares
Páginas:	200
Papel interiores:	Bond Blanco de 75 gms.
Papel forros:	4x0 barniz UV Brillante
Impresión de interiores:	1x1
Encuadernación :	Rustica pegada
Tamaño final	16 cm ancho x 23 cm alto
Tramite de ISBN ante	
INDAUTOR	

Asimismo, las partes convienen que en las páginas usuales (forros, portada, portadilla) aparecerá en la misma posición y tamaño el logotipo de "LA UNIVERSIDAD" y de "LA EDITORIAL".

SÉPTIMA.- DE LOS COSTOS DE LA COEDICIÓN. "LA UNIVERSIDAD" aportará la cantidad total de \$64,070.00 (Sesenta cuatro mil setenta pesos 00/100 M.N.); cantidad que incluye los costos de producción, traducción y derechos de autor.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD".

I. Para el cumplimiento del presente contrato "LA UNIVERSIDAD", se compromete a:

1. Llevar a cabo la revisión de "LA OBRA", obligándose a devolver las pruebas a "LA EDITORIAL", con las observaciones conducentes o en su caso el visto bueno; a efecto de que una vez consideradas las observaciones o visto bueno, esta última continúe con la impresión.

2. Cubrir a "LA EDITORIAL" la cantidad que se señala en la Cláusula Séptima de este instrumento.

3. Entregar a "LA EDITORIAL" la versión final de "LA OBRA", su respectivo archivo electrónico, imagen para la portada en su caso, en media cuartilla resumen para la contraportada y máximo en media cuartilla también el perfil curricular de los autores.

4. No modificar la obra después del inicio de edición.

5. De realizarse cambios a solicitud de "LA UNIVERSIDAD" que ameriten nueva formación y lecturas, retraso en el tiempo y gastos adicionales, serán pagados por ésta, conforme al presupuesto adicional que presentaría "LA EDITORIAL".

6. Considerar que el libro se entregará en archivo electrónico para su proceso de producción, y una vez realizado el pago, en esta misma fecha en la que empezará a correr el tiempo de edición, producción y entrega.

7. Devolver las pruebas de interiores de "LA OBRA" en un término de **CATORCE DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de entrega de las mismas por parte de "LA EDITORIAL". Si esas pruebas no fueran devueltas en el término señalado, se entenderá que tanto el autor como "LA UNIVERSIDAD" están de acuerdo con los cambios menores técnicos o de estilo propuestos y autorizan a que "LA EDITORIAL" prepare las pruebas finas de "LA OBRA", tomando en cuenta los cambios que éste le sugiere.

8. A partir de la fecha en que la "LA UNIVERSIDAD" y el autor reciban las citadas pruebas finas, revisarlas en un período de **CINCO DÍAS HÁBILES**, al término de los cuales regresará el material. De no autorizarse justamente al finalizar ese período, "LA EDITORIAL" procederá a la impresión de "LA OBRA", tomando en cuenta los posibles cambios presentados a "LOS COAUTORES" y "LA UNIVERSIDAD".

9. Autorizar la portada propuesta en su caso por el diseñador de "LA EDITORIAL", antes de la fecha de autorización de las pruebas finas de interiores, la cual se ajustará a las disposiciones en materia de uso de imagen institucional.

10. "LA UNIVERSIDAD" queda obligada a registrar "LA OBRA" en cuanto a su contenido, ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), contrayendo la obligación de mostrar copia simple del certificado a "EDICIONES DEL LAUREL".

II. Para el cumplimiento del presente contrato, "LA EDITORIAL" se obliga a:

1. Realizar todo el proceso de edición y producción de "LA OBRA", el cual incluye revisión de la traducción, elaboración de tipografía, negativos, impresión y encuadernación, y entregarla terminada a "LA UNIVERSIDAD" en un término de 100 días hábiles, cuyo inicio estará supeditado a la fecha de entrega del material correspondiente. La fecha de entrega del último de estos materiales será la que marque la del comienzo del plazo comprometido.

2. Someter los originales de "LA OBRA" a la consideración de la "LA UNIVERSIDAD", debiendo atender las observaciones emitidas por ésta, antes de proceder a su impresión, así como imprimir en las portadas y portadillas el logotipo de la misma, en la misma proporción y tamaño que el de su logotipo.

3. Otorgar en la edición de "LA OBRA", el crédito que le corresponde como coeditor a "LA UNIVERSIDAD".

4. Entregar a "LA UNIVERSIDAD" los ejemplares terminados, de acuerdo a la cláusula quinta del presente contrato, en el domicilio que ésta le señale.

6. Informar a "LA UNIVERSIDAD" y el autor cuando se agoten los ejemplares de la edición y si el caso amerita su reimpresión y desean hacer uso de su derecho de



reimpresión. Dentro de los treinta días siguientes a la notificación por escrito, el autor manifestará su deseo de introducir modificaciones o agregados para ponerla al día. De no recibirse esa comunicación, se entenderá que la reimpresión será en los mismos términos de la edición o reimpresión anterior.

7. Imprimir en la página legal de "LA OBRA" la expresión **DERECHOS RESERVADOS o D.R.**, seguido del símbolo ©, el nombre completo y domicilio del titular del derecho de autor y del coeditor y fecha de la primera edición.

8. Expedir y entregar la factura correspondiente a "LA UNIVERSIDAD" por el pago recibido.

9. Tramitar el ISBN de "LA OBRA" ante **INDAUTOR**; en forma conjunta con la "LA UNIVERSIDAD" como coeditor.

10. A entregar en el lugar establecido por "LA UNIVERSIDAD", en tiempo y plazo señalado la producción total del presente contrato

NOVENA.- DE LA DIFUSIÓN DE "LA OBRA". "LA UNIVERSIDAD" y "LA EDITORIAL" acuerdan difundir "LA OBRA", a través de los medios de promoción y publicidad con que cuentan.

Con el objeto de lograr la mayor difusión posible de "LA OBRA", "LA UNIVERSIDAD" y "LA EDITORIAL" se obligan a incluir dicho título en sus respectivos catálogos editoriales.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En caso de que alguna de las partes incumpla cualquiera de las obligaciones que contempla este contrato y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de los quince días siguientes al aviso, notificación o solicitud que a las otras partes contratantes les haga, la o las partes afectadas podrán optar entre exigir de la infractora el cumplimiento forzoso del mismo o su rescisión, más el pago de los daños y perjuicios que con motivo de su incumplimiento haya ocasionado, en ambos casos, bastando al efecto una notificación por escrito que se le haga a la parte culpable con 30 (treinta) días de anticipación.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Las partes no podrán ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de la suscripción de este contrato, sin el consentimiento escrito de las otras partes.

DÉCIMA TERCERA.- DISTRIBUCIÓN DE LA OBRA. "LA UNIVERSIDAD" y "LA EDITORIAL" llevarán a cabo la distribución y venta de ejemplares, sin restricción alguna, exclusivamente en el mercado nacional.

DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIVIDAD. Las partes acuerdan que "LA UNIVERSIDAD" otorga en forma exclusiva a "LA EDITORIAL" la autorización para que coedite con terceros, publique, distribuya, promueva y venda "LA OBRA" exclusivamente en México, por lo que no podrá otorgar dicha autorización a terceras personas ya sean físicas o morales, durante la vigencia del presente contrato en territorio mexicano. Por su parte "LA UNIVERSIDAD" y "LA EDITORIAL" se comprometen a no coeditar o reimprimir "LA OBRA" con terceras personas ya sean físicas o morales, durante la vigencia del presente contrato.



DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes acuerdan que el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente, previo acuerdo que por escrito se celebre, sin que esto afecte de manera alguna la validez o exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad o de aquellas ya formalizadas que por su naturaleza, disposición de la ley o bien por la voluntad de las partes, deban diferirse a fecha posterior a la terminación del contrato para el cumplimiento de estas obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las partes convienen que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor, y aceptan que las obligaciones y derechos proseguirán en el momento en que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión ocurrida por estos supuestos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN. Las partes convienen en que a lo previsto en este contrato le serán aplicables las disposiciones relativas a la Ley Federal del Derecho de Autor y que para su interpretación, cumplimiento y rescisión se someten a la jurisdicción y competencia de la parte actora, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder por razón de su naturaleza o de su domicilio presente o futuro.


Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 30 días del mes de Octubre de 2017.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "LA EDITORIAL"




LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL Y APODERADA
LEGAL



C. RAUL GERARDO GONZÁLEZ
DELGADO
DIRECTOR GENERAL Y APODERADO
LEGAL

TESTIGOS



M.F.C. HERIBERTO RAMÍREZ LUJÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
EDITORIAL DE LA DIRECCIÓN DE
EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DE
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



C. NORA PATRICIA RAMÍREZ LUNA
GERENTE DE VENTAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COEDICIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EDICIONES DEL LAUREL S.A. DE C.V., EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2017, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CONSTE.-----